



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 2 de octubre de 2021.

Radicación: 50001-33-33-006-2019-00028-01
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ DARY LARA PARRA
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG

AUTO

De conformidad con el numeral 4.º del artículo 247 del CPACA, se prescinde de la audiencia establecida en el mismo y, en su lugar, se corre traslado a las partes por el término común de 10 días para alegar de conclusión. Una vez vencido este término, se correrá traslado al Ministerio Público, por el término de 10 días, para que emita concepto.

Cumplido lo anterior, regresar inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

De igual forma, se informa a las partes que las respuestas y cualquier otra comunicación deben ser allegadas, únicamente, al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95c4b301a80ac05cfac29db58e035eec4e5ae08ef7994280e48dc77afd18cc93

Documento generado en 29/10/2021 12:34:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>